

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 **053 202201403 00**

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 189 ibidem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Dictamen Pericial Perdida de Capacidad Labora, efectuada a través de apoderado judicial por el señor Antonio José de la Cuadra Villamil, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.307.347.

Ordenar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca fijar fecha para la valoración médica de Antonio José de la Cuadra Villamil y se rinda el respectivo dictamen de pérdida de capacidad laboral determinando el origen y fecha de estructuración.

Solicitar se indique los honorarios de la Junta de Calificación y la cuenta y fecha en que deben ser cancelados. Adjuntar al oficio los documentos aportados, así como los datos del peticionario y el apoderado.

Reconocer al Abogado Juan Carlos Reyes Chaves como apoderado judicial del peticionario con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21- febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria